BOGA INGENERIA S.A.S

NIT: 900494646 – 1

Dirección: Calle 13 sur #51c-54, Guayabal - Medellín

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	BOGA INGENERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR:	NIT 900494646 – 1
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 13 sur #51c-54, GUAYABAL - MEDELLIN
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	MARIA FANNY LOAIZA PEREZ
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	21.896.970
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CALLE 54 CRA 360 INT 128
TELEFONO DE CONTACTO:	3146047946
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	ARGELIA, 27 DE AGOSTO DE 1974
CARGO DEL TRABAJADOR:	OPERARIA DE ASEO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	MEDELLÍN
SALARIO MENSUAL:	SMMLV
DURACIÓN DEL CONTRATO:	SEGÚN CONTRATO 4600094292 DE 2022 MUNICIPIO DE MEDELLÍN
FECHA DE INICIO:	08 DE FEBRERO DEL 2023

Entre el **EMPLEADOR** y EL **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR EL TÉRMINO QUE DURE LA REALIZACIÓN SEGÚN CONTRATO 4600094292 DE 2022 MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, regido principalmente por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por lo previsto en la legislación laboral vigente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. BOGA INGENERIA S.A.S, contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga:

- **A.** poner al servicio del **EMPLEADOR** todos sus conocimientos y su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que se le impartan.
- **B.** Aunque se preste servicios en otras entidades, se obligará a cumplir con los horarios en los que tenga que prestar sus servicios.
- **C.** Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que **EL EMPLEADOR** le señale y de acuerdo con las necesidades del servicio para el cual fue asignado.
- **D.** No atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada.

Powered by CamScanner

E. Cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por **EL EMPLEADOR.**

F. Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su **EMPLEADOR.**

G. Tener siempre la presentación personal idónea requerida por **EL EMPLEADOR.**

H. Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad o lugar de trabajo que decida **EL EMPLEADOR** para atender los requerimientos del servicio y en desarrollo de este contrato.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios un salario fijo mensual de **UN SALARIO MINÍMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**, pagadero en **QUINCENAS** vencidas los días 05 y 20 de cada mes. **DE COMÚN ACUERDO SE REALIZARÁ COMPENSATORIO A TODA HORA EXTRA, DOMINICAL Y FESTIVO QUE SEA LABORADO.**

TERCERA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar 8 horas diarias y 48 semanales, de acuerdo con las necesidades del **EMPLEADOR**; pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo **SEGÚN CONTRATO 4600094292 DE 2022 MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato será terminado por las causales descritas en el artículo 61 del código sustantivo del trabajo y serán justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por el **EMPLEADOR**, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del trabajo; y, además, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato o en su reglamento interno de trabajo.

SEXTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios.

SEPTIMA. EL TRABAJADOR autoriza desde ahora al **EMPLEADOR** para que, de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, le descuente, durante la vigencia del contrato o al momento de la terminación de este, por cualquier causa, las sumas de dinero que por cualquier motivo llegare a adeudar.

OCTAVA. El TRABAJADOR manifiesta bajo la gravedad del juramento, que todos los documentos e información aportados al **EMPLEADOR** en la etapa

Powered by CamScanner

precontractual, son verídicos, ciertos y no presentan ningún tipo de falsedad o modificación. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Medellín (Antioquia), el día 08 del mes de FEBRERO del año 2023.

NOVENA. PERIODO DE PRUEBA. EL EMPLEADO se incorpora al servicio de LA EMPRESA en calidad de prueba por un periodo de dos (2) meses. Durante este termino el contrato puede darse por terminado unilateralmente sin previo aviso por cualquiera de las dos partes y sin indemnización alguna.

EL EMPLEADOR:

NOMBRE: Giancarlo Botero L
CC: 86.043.339

EL TRABAJADOR:

Larry Loaiza

NOMBRE:
CC: 1089696970

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.896.970

LOAIZA PEREZ

APELLIDOS

MARIA FANNY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1974

ARGELIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

04-SEP-1995 NARIÑO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0100100-00130273-F-0021896970-20081120 0006537743A 2 2710038518

Powered by CamScanner